

La “actualización” de la verdad a 30 años de CONADEP

El impacto de los juicios por crímenes de lesa humanidad

por **CAROLINA VARSKY**⁽¹⁾ y **LORENA BALARDINI**⁽²⁾

I | Introducción

La Comisión Nacional sobre la Desaparición de Personas (CONADEP) es, sin lugar a dudas, un hito en materia de rendición de cuentas por crímenes de lesa humanidad a nivel nacional e internacional. Su impacto en la construcción de la primera verdad oficial sobre la represión sin precedentes llevada adelante por la dictadura militar que usurpó el poder en Argentina entre 1976 y 1983 se ha evaluado tanto a nivel político como desde la academia. Se ha discutido ampliamente también en estos ámbitos el apoyo y/o las críticas efectuadas por las organizaciones de derechos humanos y distintos actores sociales de la época. Poco se ha dicho, no obstante, de la

.....
(1) Abogada, coordinadora de la Procuraduría de Crímenes contra la Humanidad de la Procuración General de la Nación (PGN).

(2) Socióloga y candidata doctoral en Ciencias Sociales por la Universidad de Buenos Aires. Es profesora de Metodología de la Investigación Social en la Facultad de Derecho de la UBA y coordinadora del Equipo Memoria, Verdad y Justicia del Centro de Estudios Legales y Sociales (CELS).

influencia de las formas de producción de información de las organizaciones en la metodología implementada por la Comisión.

Treinta años después, el legado de la CONADEP genera interrogantes diversos, con un foco en la actualización de esa verdad a lo largo de los años, y el fuerte impacto que en esto han tenido los juicios por delitos de lesa humanidad que desde los inicios del siglo XXI tramitan en forma ininterrumpida en todo el país.

Esos juicios, sumados a las acciones constantes de agencias estatales y organizaciones de la sociedad civil para encauzarlos y mejorar su desarrollo, ha sido un campo de posibilidad para ampliar el espectro de los hechos juzgados. En relación con esto, la pregunta central que guiará este trabajo remite a cuál es el aporte de estos juicios en la construcción de verdad sobre nuestro pasado dictatorial.

Con esto en mente, abordaremos tres temas que nos permiten preguntarnos por esta actualización de aquella primera verdad oficial, y que surgen con fuerza a partir del testimonio en los juicios penales:

1. La militancia política: opacada en los años ochenta, la filiación política de las víctimas surge con fuerza en los testimonios actuales.
2. La violencia sexual y otros crímenes vinculados al género: a diferencia de la etapa de la transición, donde se hablaba de una víctima universal cuyos derechos humanos habían sido vulnerados, en esta nueva etapa surgen las particularidades de las vivencias de varones y mujeres en los centros clandestinos de detención, con una importante presencia de testimonios que dan cuenta de la violencia sexual como otra de las tácticas represivas.
3. La idea de una dictadura militar fue matizándose con el avance de los juicios para comenzar a incluir la responsabilidad y complicidad de civiles en los crímenes. En los últimos años, se ha comenzado a investigar el rol jugado por funcionarios judiciales y empresarios en sostener e integrar la maquinaria represiva del régimen militar.

Finalmente, realizaremos algunas reflexiones sobre el acervo CONADEP y su impacto en el proceso actual de producción de verdad, por la inminente necesidad de ahondar en los datos de las víctimas. Concretamente nos referiremos a la acción del Archivo Nacional de la Memoria, responsable de los archivos de la Comisión y al Registro Unificado de Víctimas del Terrorismo de Estado y a los problemas en la producción de información.

2 | El proceso de Memoria, Verdad y Justicia argentino. El rol y el impacto de la CONADEP. Las otras iniciativas de verdad en la transición.

Argentina ha explorado el catálogo completo de mecanismos de rendición de cuentas con la intención de abordar las violaciones graves a los derechos humanos cometidas durante la última dictadura militar: comisión de verdad, reparaciones económicas y simbólicas, procesos de justicia limitados y de gran escala, juicios por la verdad e instancias de depuración de funcionarios públicos.⁽³⁾

Este proceso no ha sido lineal, sino que han habido avances y retrocesos en lo que respecta a las políticas de derechos humanos entre los años ochenta y noventa, hasta que coincidieron la voluntad del Estado con las demandas de las organizaciones de derechos humanos en 2003 robusteciendo el proceso.

El esfuerzo por abordar la cuestión de las violaciones a los derechos humanos cometidas por las fuerzas militares es impulsado desde el contexto mismo de dictadura principalmente por una fuerte red de organizaciones de derechos humanos (ODH), muchas de las cuales tienen un perfil jurídico. Algunas de ellas surgieron durante la dictadura, como Madres y Abuelas de Plaza de Mayo, Familiares de Detenidos Políticos, Movimiento Ecuaménico por los Derechos Humanos (MEDH) y el Centro de Estudios Legales y Sociales (CELS), además de organizaciones previas a la dictadura militar: la Liga Argentina por los Derechos del Hombre (LADH) y la Asamblea Permanente por los Derechos Humanos (APDH).

Su primer objetivo fue exigirle, sin éxito, a varias instituciones nacionales la libertad de los detenidos. Al fracasar en este objetivo, se abocó principalmente a la denuncia internacional. Más tarde, desde el final de la dictadura, las ODH se han dedicado fuertemente a exigir la rendición de cuentas por violaciones pasadas.

(3) SMULOVITZ, CATALINA, "The Past Is Never Dead: Accountability and Justice for Past Human Rights Violations in Argentina", Universidad de las Naciones Unidas, 2012.

2.1 | Antecedente de la verdad oficial. La Comisión Técnica de producción de Datos

La búsqueda de la verdad en Argentina se ha llevado a cabo en varias etapas y ha sido impulsada tanto por el Estado como por los ODH. Una de las preocupaciones de los ODH al momento de exponer la verdad consistió en la búsqueda de información sobre las víctimas.

La primera experiencia en la sistematización de la información sobre víctimas transcurrió en el marco de la visita *in loco* a Argentina por parte de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) en septiembre de 1979. En ese entonces, varias organizaciones que habían recibido denuncias de arrestos/detenciones dentro de Argentina habían elevado esta información a la Comisión, gracias a lo cual se obtuvieron los primeros datos y listas de víctimas. La Comisión recibió testimonios de miles de personas, entre las que se incluían parientes de los desaparecidos. En 1980, publicó un informe con algunas de las violaciones graves y sistemáticas a los derechos humanos que habían sido denunciados durante la visita.

Antes de finalizar la dictadura, las fuerzas armadas publicaron el “Documento Final de la Junta Militar sobre la guerra contra la subversión y el terrorismo” a fin de tratar de justificar sus acciones bajo el pretexto de una “guerra” en la que había habido “errores y oprobio” en función del beneficio nacional. Este documento fue rechazado públicamente por los ODH y más tarde, durante su candidatura presidencial, por Raúl Alfonsín. En respuesta al documento, los ODH diseñaron estrategias para sistematizar datos mediante un proceso de generación de conocimiento acerca de los crímenes cometidos por la dictadura, el cual incluyó la denuncia a nivel nacional e internacional como un aspecto clave del activismo durante el conflicto.⁽⁴⁾

(4) A medida que se cancelaban los mecanismos nacionales de denuncia, los ODH mantuvieron una sofisticada estrategia internacional a lo largo del conflicto. En 1979, *Amnesty International* promovió una visita de Madres de Plaza de Madres a Europa y Estados Unidos para que dicha organización pudiera denunciar la realidad de la situación argentina en materia de derechos humanos. Ésta fue una de muchas visitas de los ODH para disputar la negación estatal de los crímenes cometidos por las fuerzas armadas.

Al mismo tiempo, los ODH exigieron la constitución de una comisión parlamentaria que incluyera representantes de ambas cámaras del Congreso de la Nación con el fin de investigar las diferentes dimensiones del Terrorismo de Estado una vez asumido el poder por parte de un gobierno civil electo.

Con el fin de fortalecer esta idea de exponer la verdad sobre las atrocidades del pasado y de abrirle camino a esta comisión parlamentaria, en agosto de 1983 los ODH más importantes formaron la Comisión Técnica de Recopilación de Datos cuyo principal propósito era obtener y sistematizar la información contenida en sus propias bases de datos acerca de las víctimas de las acciones represivas del Estado. La Comisión Técnica estaba compuesta por miembros de APDH, MEDH, CELS, Familiares y Abuelas. LADH y Madres optaron por no ser parte de ella.

La actividad de la Comisión Técnica consistía en la clasificación de los datos existentes sobre detenidos-desaparecidos en base a variables demográficas y ocupacionales, de la identificación de los nombres y cargos de los responsables, y de la investigación acerca de dónde funcionaban los CCD. Su propósito fue desarrollar datos y elevárselos al Congreso electo.⁽⁵⁾

Estas acciones han contribuido a la consolidación de las prácticas de investigación, documentación y sistematización que luego resultaron muy útiles, pues constituyen el principal antecedente de la metodología de la comisión de la verdad de Argentina.

2.2 | La Comisión Nacional sobre la Desaparición de Personas (CONADEP)

CONADEP fue una de las respuestas institucionales del primer gobierno de la transición, a cargo de Raúl Alfonsín. Poco después de asumir el poder, y con el fin cumplir con el compromiso asumido en la campaña electoral, Alfonsín sancionó un decreto mediante el cual establecía una comisión para

.....

(5) Ver Archivos del CELS-documentos sobre la labor de la Comisión Técnica. Éste incluye memorandos, formularios de registro, comunicados de prensa, denuncias y listas de acusados, víctimas y CDC (extremos con fecha de 1983-1986).

investigar el destino de los desaparecidos.⁽⁶⁾ Su mandato consistió principalmente en “arrojar luz sobre la desaparición de personas en el país”.

El decreto fundacional de CONADEP especificaba una cantidad de funciones entre las que se incluía:

- i). Recibir denuncias y pruebas y elevar esos datos al poder judicial.
- ii). Revelar el destino de los desaparecidos.
- iii). Encontrar a los niños que habían sido separados de sus padres o tutores y, en caso de éxito, entregarlos a la jurisdicción de las organizaciones de servicios para el menor y de los tribunales.
- iv). Denunciar ante el poder judicial cualquier intento por ocultar, remover o destruir pruebas relacionadas con la investigación.
- v). Elevar un informe final con un recuento detallado de los sucesos en cuestión, dentro de un periodo de 180 días.

La CONADEP dio sus primeros pasos en un contexto de tensión política. La iniciativa desafiaba a los autores de crímenes estatales que permanecían en algunos de los cargos militares más altos y que defendían la noción de la “lucha contra la subversión” mientras cuestionaban la legitimidad de la Comisión.⁽⁷⁾ Asimismo, hubo diferentes reacciones por parte de los ODH, algunos de las cuales desconfiaban de esta política gubernamental. No obstante, los ODH —por lo general— colaboraron con la CONADEP: promovieron la idea de brindar testimonios a la Comisión y, aquellas organizaciones que habían formado parte de la Comisión Técnica o que contaban con sus propios registros, compartieron sus hallazgos y metodologías.

La noción de víctima de la Comisión se limitaba únicamente a los “desaparecidos”; los sobrevivientes y las víctimas que habían resultado muertas no estaban incluidos en la investigación. Sin embargo, la CONADEP incluyó en su informe algunas de las experiencias de los sobrevivientes de los CCD y ciertas definiciones detalladas de los elementos de los crímenes que habían sido cometidos. En nueve meses,

(6) Decreto 187, BO 19/12/1983.

(7) HAYNER, PRISCILLA, *Unspeakable Truths: Transitional Justice and the Challenge of Truth Commissions*, New York, Routledge, 2011, pp. 64/65.

La Comisión recibió 7000 testimonios y se documentaron 8961 casos de desaparecidos.⁽⁸⁾ Los testigos incluyeron 1500 sobrevivientes que habían brindado testimonios detallados de las condiciones y tortura a las que fueron sometidos. Obtuvo pruebas de la existencia de 365 CCDs e inspeccionó 50 de ellos.⁽⁹⁾

El resultado principal de la labor de esta Comisión fue un informe de 5000 páginas elevado al Presidente. El público tuvo acceso a una versión editada llamada *Nunca Más* que fue publicada por la Universidad de Buenos Aires. En el informe, la CONADEP recomendó tratar a la desaparición forzada como un crimen contra la humanidad, además de brindar ayuda financiera, social y educativa a las víctimas, y de insistir sobre la necesidad de una "investigación judicial profunda" de los eventos informados.

La CONADEP desempeñó una función importante en la posibilidad de efectivizar la rendición de cuentas. El *Nunca Más* describió las formas sistemáticas y variadas en las que se impartieron torturas físicas y psicológicas. También describió los secuestros de niños y su apropiación por parte de familias militares u otros individuos.⁽¹⁰⁾ La información obtenida fue elevada al Poder Judicial con el fin de realizar una investigación penal.⁽¹¹⁾ Toda esta información se transformó en pruebas importantes para la acusación de los miembros de las Juntas por la comisión de estos crímenes.⁽¹²⁾

(8) CRENZEL, EMILIO, *La historia política del Nunca Más. La memoria de las desapariciones en la Argentina*, SigloXXI editores, Bs. As., 2008, p. 115.

(9) La CONADEP tuvo que decidir acerca de qué constituye un CCD. Entonces concluyó que es cualquier centro, sea o no militar, en el que se tuvo cautivo a un desaparecido en el transcurso de su detención.

(10) CRENZEL, *op. cit.*, p. 114.

(11) A pesar de que se mencionaron aproximadamente 1000 autores en los testimonios, sus nombres no pudieron ser publicados. Véase HAYNER, *op. cit.*, pp. 155/158.

(12) En 1985, la Cámara Federal llevó adelante el primer juicio penal contra responsables de la dictadura, conocido mundialmente como "Juicio a las Juntas". Fue un juicio que duró ocho meses en el que se develó la existencia de un plan sistemático de exterminio llevado adelante por las tres juntas de gobierno militar. Eduardo Massera y Jorge R. Videla fueron sentenciados a cadena perpetua, mientras que otros tres integrantes recibieron penas entre 17 y 4 años y medio. Cuatro imputados resultaron absueltos. Véase NINO, CARLOS S., *Juicio al mal absoluto*, Bs. As., Ariel, 2006.

3 | Juicios por delitos de lesa humanidad: ¿la verdad actualizada?

La rendición de cuentas penal ha constituido un elemento central de la lucha de los ODH por la justicia. Los juicios a gran escala que actualmente realizan los tribunales argentinos deben, por lo tanto, verse en el contexto de una lucha prolongada por la justicia que se lleva adelante a pasos agigantados.

Una vez superadas las barreras legales entre 2000 y 2005, los casos que habían sido suspendidos en el marco de las leyes y decretos de impunidad fueron reabiertos y los tribunales de todo el país recibieron muchos nuevos reclamos. El primer juicio de esta fase se realizó en 2006. Se trata del caso “Simón” en el marco del cual se declaró la inconstitucionalidad de las leyes de impunidad.

Los casos son investigados por el Poder Judicial de la Nación⁽¹³⁾ en el marco del nuevo código penal que establece un sistema mixto de procedimientos orales y escritos.⁽¹⁴⁾ Por elección de los acusados, unos pocos casos se realizan bajo el código penal anterior, en el que los procesos eran enteramente escritos. Los crímenes investigados son aquellos que se subsumen bajo el Código Penal Argentino: “privación ilegítima de la libertad” como las desapariciones forzadas; “tormentos” como tortura; homicidio; robo y secuestro de niños.

Los ODH nuevamente son actores clave y desempeñan el rol de querellantes colectivos y particulares que representan a las víctimas o sus familiares ante los tribunales. Bajo el Código Procesal Argentino, un querellante

.....

(13) Argentina es un Estado federal. Por lo tanto, por un lado tiene un sistema de Justicia Federal con competencia en casos de estupefacientes, tráfico, evasión de impuestos, lavado de dinero y otros delitos que afectan la renta y seguridad nacional. Mientras que, por el otro, cada provincia tiene su propio sistema de justicia provincial con competencia en casos de delitos regulares (conocida como justicia ordinaria), con sus propios órganos judiciales y normas procesales. Este poder se compone de la Corte Suprema de la Nación, el Consejo de la Magistratura, los Tribunales de Primera Instancia y las Cámaras Federales de Apelación. También forma parte de este proceso la Cámara de Casación Penal (en adelante, Casación), un órgano revisor penal intermedio que garantiza la doble instancia con competencia para decidir en procesos de apelación contra las sentencias de los tribunales orales federales.

.....

(14) Ley 23.984, BO 09/09/1991.

particular o demandante tiene casi los mismos atributos que un fiscal. Al comienzo del proceso, este rol era central debido a que el rango de acción del fiscal era limitado, por ser las investigaciones penales conducidas por los jueces. Pero una importante reforma de la Procuración General modificó esto.

Esta nueva etapa de rendición de cuentas penal por violaciones a los derechos humanos ha tenido resultados importantes. Los juicios han crecido en alcance y cantidad y se han alcanzado importantes logros.

Durante la tercera fase de los juicios, hasta septiembre de 2013, se han completado 104 juicios, en tribunales en todo el país. Ha habido un importante aumento en la cantidad de juicios a lo largo del tiempo, que han culminado en 416 condenas y 35 absoluciones. La mayoría de estos juicios giran en torno, al menos, a 10 víctimas y/o, al menos, 5 acusados. Lo más importante es que el 60% de los juicios implican a más de 100 víctimas. Estas causas grandes y complejas son denominadas por los actores del proceso como "megacausas".

3.1 | El testimonio como prueba

El testimonio constituye uno de los aspectos centrales en la conformación de la prueba judicial en un proceso penal, y muy especialmente para las causas por delitos de lesa humanidad, procesos en los que, en general, se trata de la única prueba disponible ante la destrucción u ocultamiento del material documental sobre las graves violaciones a los derechos humanos cometidas durante la última dictadura militar.⁽¹⁵⁾

Los tribunales se han ya expedido en la vasta jurisprudencia que se ha constituido a través de estos juicios respecto de este rol central que tiene la prueba testimonial y, por ende, la palabra del testigo:

"La declaración testimonial es un medio de prueba que se privilegia frente a modos particulares de ejecución en los que deliberadamente se borran las huellas, o bien se trata de de-

(15) VARSKY, CAROLINA, "El testimonio como prueba en procesos penales por delitos de lesa humanidad. Algunas reflexiones sobre su importancia en el proceso de justicia argentino" en CELS/ICTJ, *Hacer justicia. Nuevos debates sobre el juzgamiento de crímenes de lesa humanidad*, Bs. As., Siglo XXI, 2011.

litos que no dejen rastros de su perpetración, o se cometen al amparo de la privacidad. En tales supuestos a los testigos se los llama necesarios. En la especie, la manera clandestina en que se encaró la represión, la deliberada destrucción de documentos y de huellas, el anonimato en que procuraron escudarse sus autores, avala el aserto. No debe extrañar, entonces, que la mayoría de quienes actuaron como órganos de prueba revistan la calidad de parientes o de víctimas. Son testigos necesarios” (Fallos 309: 319).

“No puede aquí soslayarse que la mayoría de los testigos que han depuesto en esta audiencia tienen una doble condición, la de haber sido testigos y víctimas directas de hechos de igual naturaleza respecto de lo que debieron deponer; lo cual, desde una correcta técnica procesal, los convierte en testigos directos de cómo funcionó el sistema represivo estatal en los hechos. En otras palabras, son la prueba viviente de la puesta en práctica del plan pergeñado por quienes tomaron el poder en un acto sedicioso, cuyo verdadero objetivo abonado, entre otros, por la prueba documental, no era otro que el de lograr la represión y aniquilamiento de, a más de las organizaciones al margen de la ley, de todo pensamiento opositor, con prescindencia del Estado de Derecho y conculcando los derechos humanos” (Tribunal Oral en lo Criminal Federal 1 de Córdoba, causa 40/M/2008).

A lo largo del proceso argentino de búsqueda de la verdad y la justicia (CONADEP, Juicio a las Juntas en 1985, Juicios por la Verdad, juicios en el extranjero y finalmente la reapertura de las causas judiciales a partir de la declaración de inconstitucionalidad de las leyes de Punto Final y Obediencia Debida) estos testimonios se han ido enriqueciendo. Así, mientras que en los ochenta el objetivo era denunciar las atrocidades, identificar a los responsables, recordar a los compañeros desaparecidos, y no tanto hablar en primera persona sobre los propios padecimientos, los juicios actuales se caracterizan justamente por profundizar en las experiencias de cada una de las víctimas, haciendo a un lado el relato más estructurado para dar lugar, si se quiere, a un concepto ampliado de tortura que contempla todo el padecimiento sufrido desde el momento del secuestro, la vivencia dentro del centro clandestino, la recuperación posterior de la libertad y su repercusión en el entorno. De esta manera, la víctima ha pasado a tener un

rol preponderante mediante el relato de los hechos en primera persona, a diferencia de lo que sucedió en el Juicio a las Juntas.⁽¹⁶⁾

3.2 | Las “nuevas” temáticas

Esta nueva etapa del proceso en la búsqueda de la verdad y la justicia ha tenido un desarrollo que lo diferencia en términos cuantitativos y cualitativos respecto de la encarada en los años ochenta. Ello se debe a que la persecución penal de aquel momento se circunscribió a un modelo acotado de casos y hechos, y delineó una forma precisa de atribución de responsabilidad que no apuntaba al juzgamiento total sino a una serie de casos testigos, que se plasmó en el célebre juicio a las juntas militares.⁽¹⁷⁾

En la etapa actual no primó ese criterio ni la definición de una estrategia concreta de persecución penal, sino que se caracterizó por la reapertura de todos los casos que habían quedado truncos por la acción de las leyes de impunidad, y por la denuncia de nuevos hechos que, en conjunto, dieron lugar a un número mayor de investigaciones.

Pero el volumen no es lo único que caracteriza a este proceso. La continuidad en el tiempo del juzgamiento ha posibilitado un incremento cuantitativo y también cualitativo. Facetas antes inexploradas por no ser parte de la dimensión acotada del juzgamiento comienzan a ser abordadas en esta nueva etapa con un alcance más amplio.⁽¹⁸⁾

En esta sección nos abocaremos a tres temáticas que surgieron recientemente como **nuevos** debates, y que entendemos como signos de esa **actualización de la verdad** que proponen estos juicios. Se trata de aquellos que remiten a la complicidad civil, a la comisión de delitos contra la integridad sexual y a la pertenencia de las víctimas a organizaciones políticas que optaron por la lucha armada. Estas son problemáticas presentes desde siempre, pero sobre las que no se profundizó en la primera etapa del

(16) VARSKY, *op. cit.*, pp. 53/54.

(17) NINO, *op. cit.*

(18) BALARDINI, LORENA, “El año de los juicios. Un análisis del avance y el impacto del proceso de justicia en clave de legitimidad y opinión pública”, en CELS, *Derechos Humanos en la Argentina, Informe Anual 2011*, Bs. As., Siglo XXI, 2011.

proceso de justicia, y que han sido más resonantes en el proceso actual. Consideramos que estos debates se encuentran instalados como propios de esta segunda etapa de la búsqueda de justicia y que han contribuido a ampliar y a la vez profundizar la verdad sobre lo ocurrido durante aquel periodo de nuestra historia reciente.

3.2.1. Complicidad civil

En primer lugar, aparece la necesidad de ahondar en la responsabilidad de civiles que posibilitaron el accionar represivo no solo en cuanto a su apoyo a la dictadura, sino a su participación en los crímenes y su contribución con el plan sistemático de exterminio. En particular nos referimos a miembros de la iglesia católica, jueces, fiscales y otros funcionarios judiciales y dueños o directivos de empresas.

La cuestión civil ha estado en la escena desde el inicio mismo de esta nueva etapa de juicios. Esto se evidenció especialmente a partir de la condena a prisión perpetua al sacerdote y ex capellán de Ramón Camps, Christian Von Wernich. La misma se produjo en 2007, en el tercer juicio desde la reapertura. Desde entonces se ha juzgado a personal civil de Inteligencia de varias jurisdicciones, y en 2009 se condenó al ex juez Víctor Brusa en la provincia de Santa Fe.

Desde entonces el avance en estas investigaciones no ha cesado, y se ha enfocado en la responsabilidad tanto de empresarios como de funcionarios judiciales.

En 2010 la Secretaría de Derechos Humanos de la Nación presentó una querrela en la que denunció el “desapoderamiento ilegítimo de Papel Prensa S.A. a quienes eran sus propietarios”, los integrantes del grupo Graiver,⁽¹⁹⁾ y atribuyó ese “despojo” a una “voluntad mancomunada de las autoridades de la dictadura cívico-militar y de los propietarios de los diarios Clarín, La Nación y La Razón, que participaron de la operación de

(19) Se trata de Lidia Papaleo, viuda de Graiver, su hermano Osvaldo Papaleo, Isidoro Graiver, su esposa Lidia Brodsky, Jorge Rubinstein (abogado, mano derecha de David Graiver), Rafael Ianover (empleado de David Graiver), Juan Graiver y Eva Gitnacht (padres de David), Silvia Fanjuni (empleada de los Graiver), Lidia Gesualdi (secretaria). Todos ellos fueron detenidos con posterioridad al traspaso de la titularidad de la empresa. La mayoría sufrió torturas durante su detención y luego fueron “blanqueados”, a disposición del Poder Ejecutivo.

compra-venta en la noche del 2 de noviembre de 1976. [...] Sin las presiones, intimidaciones y amenazas efectuadas sobre los integrantes del grupo Graiver, la operación de venta de las acciones de Papel Prensa no se hubiera llevado adelante", postuló la querrela. La Secretaría fundó su denuncia en el testimonio de Rafael Lanover, quien participó de la operación como testafiero de David Graiver, fallecido en agosto de 1976. "Lanover relató que en plenas tratativas le dijo al dueño de La Razón, Patricio Peralta Ramos, que 'temía por su libertad' y el empresario le aseguró que no le pasaría nada. Antes de concretar la venta, agregó en el juzgado, un grupo de tareas entró a su casa, revolvió armarios y se llevó de todo. El 12 de abril de 1977 lo detuvieron".⁽²⁰⁾

La investigación, conducida por el gobierno nacional a través de una comisión especial de la Secretaría de Comercio, elaboró el informe "Papel Prensa. La Verdad", que se adjuntó a la querrela presentada y tuvo una amplia repercusión pública, inseparable del enfrentamiento entre el gobierno y las grandes corporaciones de los medios de comunicación. Lo cierto es que el tema del traspaso irregular de las acciones de Papel Prensa estuvo siempre bajo la lupa: ya en 1985 formaba parte de una investigación del ex fiscal de Investigaciones Administrativas Ricardo Molinas. En especial, cabe remarcar el aporte de Lidia Papaleo, viuda de Graiver, quien ratificó aquel antiguo testimonio que había brindado a Molinas ante la Secretaría de Comercio y en tribunales. Precisó que al momento del traspaso no pudieron leer lo que estaban firmando ni opinar sobre el precio, que quedó establecido en 946.600 dólares. También se explayó sobre las presiones a las que fue sometida en los meses previos a su detención, para que se desprendiera de la empresa. Los propios diarios involucrados publicaron el 19 de mayo de 1977 una solicitada en la que dieron a conocer que habían "adquirido las acciones Clase A de Papel Prensa previa consulta y posterior conformidad de la Junta de Comandantes en Jefe".

En 2012, en otro juicio, fue procesado el presidente del directorio del Ingenio Ledesma, Carlos Blaquier, y el administrador de la empresa, Alberto Lemos, por la comisión de los delitos de violación de domicilio, privación ilegítima de la libertad, torturas y homicidio en perjuicio de 32 víctimas.

.....

(20) *Página/12*, "El papel del Estado en la causa por Papel Prensa", 22 de septiembre de 2010, y "El Gobierno presentó ante la Justicia el informe sobre Papel Prensa", 21 de septiembre de 2010.

El juez a cargo analizó en su resolución los vínculos entre los empresarios azucareros del norte argentino y los diferentes gobiernos de facto que se sucedieron en la historia argentina, y sostuvo que “personal y directivos de la empresa Ledesma Sociedad Anónima Agrícola Industrial (SAAI) habrían puesto a disposición de los grupos de tareas medios de transporte de la Empresa para secuestrar y trasladar a los detenidos”, y que tenían control sobre el tendido eléctrico de la zona del Ingenio para instrumentar lo que luego se conoció como “Noche del Apagón”.⁽²¹⁾

Por su parte, en el marco de la sentencia en el caso “Moreno” dictada en marzo de 2012, el Tribunal Oral de Mar del Plata ordenó extraer copias e investigar la responsabilidad del directorio de la cementera Loma Negra, que habría inducido el secuestro y muerte del abogado laboralista Carlos Alberto Moreno. Al momento de los hechos, Moreno era asesor de la Asociación de Obreros Mineros de la Argentina (AOMA) y había ganado varios litigios contra las empresas Loma Negra SA y Cal y Piedras, relacionadas con las condiciones de trabajo de los obreros. Sobre este asunto, el fallo afirma que la labor que desarrollaba Moreno al momento de su secuestro “constituía una molestia para el poder económico”.⁽²²⁾

En otro de los hechos relevante de 2013, tres ex directivos de *Ford Motors Argentina S.A.*, fueron procesados —decisión confirmada por la Cámara Federal— por su participación en los secuestros y torturas contra 25 ex delegados de la planta de esa empresa en General Pacheco durante la última dictadura militar. Las víctimas de estos hechos fueron detenidas de forma ilegal en sus puestos de trabajo y torturadas en instalaciones de la

.....

(21) “La noche del 27 de julio de 1976 la usina de Libertador General San Martín corta el suministro eléctrico en todo el departamento mientras policías, gendarmes, militares y capataces de Ledesma comienzan a allanar y saquear viviendas en los pueblos de Libertador San Martín y Calilegua. En vehículos de la empresa, son trasladados más de 400 trabajadores, estudiantes y profesionales a los galpones de mantenimiento de la empresa donde permanecen días y meses atados y encapuchados. Tras las torturas e interrogatorios, algunos son liberados, otros son enviados a comisarías o cuarteles militares, y otros aparecen en cárceles de distintas provincias. Tres tumbas han sido halladas en Calilegua. 30 vecinos permanecen desaparecidos”. LUDMILA CATELA DA SILVA, *No habrá flores en la tumba del pasado. Experiencias de reconstrucción del mundo de los familiares de desaparecidos*, La Plata, Al Margen, 2001.

(22) Causa 2473 en la que resultaron condenados Julio Alberto Tommasi, Roque Ítalo Pappalardo y José Luis Ojeda, Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Mar del Plata, 16/03/2012.

fábrica. En algunos casos, los obreros secuestrados fueron exhibidos en la fábrica, golpeados y atados con alambres, mientras los trasladaban a su lugar de secuestro y tormento.⁽²³⁾

Es claro que la investigación de la complicidad del sector económico con la dictadura presenta interesantes hallazgos. Más de 130 financistas y empresarios fueron secuestrados y torturados, según un reciente informe publicado por la Comisión Nacional de Valores (CNV). Once de ellos se encuentran desaparecidos. La CNV, en tiempos de la dictadura, facilitó la venta bajo presión de fábricas que condujeron a la concentración de la propiedad y del mercado en unos pocos grupos económicos y el vaciamiento de empresas que pertenecían a personas acusadas de "subversivas".⁽²⁴⁾ Muchos funcionarios de la comisión asistieron a las sesiones de tortura en centros clandestinos. Por estos hechos fue indagado y procesado en julio de este año Juan Alfredo Etchebarne, ex titular de la CNV.⁽²⁵⁾

Lo interesante es que, también en esta nueva etapa, se ha comenzado a profundizar la interpelación al Poder Judicial. Mientras que en los años ochenta y noventa primó una idea de funcionarios judiciales "inhábiles", sin posibilidades de actuar conforme a principios profesionales idóneos frente a la maquinaria de terror estatal, en esta etapa del proceso se ha comenzado a desmentir esa versión de los hechos al identificar participaciones concretas de jueces, secretarios y fiscales de aquel entonces en los crímenes cometidos. La responsabilidad de funcionarios del Terrorismo de Estado, en particular del Poder Judicial, hoy puede ser abordada, pues nos encontramos también en un momento de interpelación del rol de la justicia en su conjunto.⁽²⁶⁾

.....

(23) BALARDINI, LORENA y ROCHA, ANDREA, "Dimensiones regionales de la lucha contra la impunidad: Juicios en Argentina", colaboración incluida en el capítulo "Verdad, justicia y memoria por violaciones de derechos humanos en tiempos de dictadura, a 40 años del golpe militar", en *Informe anual de Derechos Humanos*, Universidad Diego Portales. Santiago de Chile (en prensa).

(24) Véase *Página 12*, "La trama financiera de la última dictadura", 24/03/2013.

(25) Juzgado Criminal y Correccional Federal 3, CFP 8405/2010, 12/07/2013

(26) BALARDINI, LORENA, "A diez años de la nulidad de las leyes de impunidad. La consolidación del proceso de justicia por crímenes de lesa humanidad en la Argentina. Los nuevos debates y los problemas aún sin resolver" en CELS, *Derechos Humanos en Argentina. Informe anual 2012*, Bs. As., Siglo XXI, 2012.

Según datos de la Procuraduría de Crímenes contra la Humanidad, a septiembre de 2013, hay al menos 55 miembros del Poder Judicial implicados en causas por delitos de lesa humanidad en la última dictadura, en diversas jurisdicciones, a saber:

- En la provincia de Mendoza hay varios ex-funcionarios judiciales imputados por su participación en crímenes de lesa humanidad. La relevancia de los avances logrados en esta jurisdicción no radica únicamente en que ya hay cinco procesados a la espera del juicio —Otilio Roque Romano, Guillermo Max Petra Recabarren, Rolando Evaristo Carrizo, Luis Francisco Miret y Gabriel Francisco Guzzo—, que a más tardar se realizaría el año próximo, sino también en abarcar un amplio universo de casos que incluyen distintas figuras delictivas como la omisión de promover la investigación, privaciones ilegítimas de la libertad e imposición de tormentos. Tanto Miret como Romano pasaron por la instancia del *jury* de enjuiciamiento en el Consejo de la Magistratura, pues sus fueros impedían que fueran investigados. Hay que remarcar que se han logrado superar distintos obstáculos ocurridos durante la investigación, como la fuga de Otilio Roque Romano a Chile un día antes de que comenzara el *jury* de enjuiciamiento en el Consejo de la Magistratura —en el que era asistido por el ex-juez Luis Leiva, destituido por manejos irregulares en investigaciones y procesado por intento de extorsión—, quien ahora se encuentra detenido en prisión preventiva en la Argentina desde agosto del corriente.
- En la ciudad de La Plata, la sentencia dictada en la causa que investigó los delitos de lesa humanidad cometidos en la Unidad Penal n° 9 —dictada en el año 2010—, ordenó que se investigara a un importante número de funcionarios judiciales, que fueron recordados por víctimas sobrevivientes como asiduos concurrentes al penal. Entre ellos, se destacan los casos de Pedro Luis Soria —fue indagado, se dictó la falta de mérito y se está profundizando la investigación—, Rafael Sarmiento —recientemente apelada la falta de mérito resuelta a su respecto— y Guillermo Nieva Woodgate —se están analizando los extremos de su imputación—.
- En Córdoba, el 29 de octubre de 2012 se procesó a Puga (ex-juez federal), Cornejo (ex-fiscal federal) y Otero Álvarez (ex-secretario del Juzgado Federal), y el trámite en la Cámara de apelaciones se encuentra demorado por la imposibilidad, al momento, de designar a los magistrados que participarán en la resolución. En aquella resolución se decretó la falta de mérito respecto de Haro y Molina, y el trámite se encuentra en la Cámara, en la situación recién descrita.
- En Chaco, los ex fiscales Roberto Mazzoni y Carlos Flores Leyes —ya fallecido— renunciaron a sus cargos cuando fueron denunciados por su complicidad en interrogatorios bajo tortura cuando eran secretarios del juzgado de Resistencia. Asimismo, los procesamientos de Mazzoni y Luis Ángel Córdoba —ex juez federal— fueron confirmados por la Cámara Federal de Resistencia recientemente, por lo que se espera la pronta elevación a juicio de la causa.

- En la provincia de Salta, el ex juez federal Ricardo Lona se encuentra acusado de encubrimiento y omisión en la investigación judicial del secuestro y desaparición del gobernador Miguel Ragone, por su actuación en la masacre de Palomitas y por diversas omisiones funcionales.
- En la Rioja, el ex-juez federal Roberto Catalán se encuentra procesado por su intervención en crímenes relacionados con aproximadamente diez víctimas. Actualmente hay un recurso en la Cámara Federal de Apelaciones de Córdoba para que se revoque su prisión domiciliaria y cumpla su prisión preventiva en cárcel común, en consonancia con lo manifestado por los especialistas médicos en sus dictámenes del mes de agosto del corriente.
- Por su parte, el juez penal de Mar del Plata Pedro Cornelio Federico Hooft fue citado a declaración indagatoria por su participación en los delitos de privación ilegal de la libertad agravada por mediar violencia y amenazas, imposición de tormentos agravada por tratarse de perseguidos políticos, homicidio calificado por el concurso premeditado de tres o más partícipes, violación de medios de prueba, registros o documentos, falsedad por supresión, etc., en relación con 17 víctimas, la mayoría de ellas en el episodio conocido como la "Noche de las corbatas". La enorme dimensión de la participación civil en los delitos que se están juzgando en la jurisdicción de Mar del Plata, que incluye los ámbitos del Hospital Interzonal, el cementerio municipal y el Obispado, se reveló en el desarrollo de los Juicios por la Verdad y en el segundo juicio oral realizado en la causa que investiga los crímenes cometidos en la Base Naval.
- Asimismo, en el quinto tramo que investiga los sucesos de la Base Naval se procesó a Ana María Teodori por su actuación como defensora oficial y jueza federal subrogante al momento de los hechos. Por otro lado, recientemente la Cámara Federal de Apelaciones de Mar del Plata confirmó el procesamiento de Gustavo Demarchi, por su participación en seis homicidios y como jefe de la asociación ilícita conformada por algunos integrantes de la CNU.

Respecto del impacto del tema en las sentencias, también la resolución en el caso "Moreno" ofrece un pequeño análisis sobre el papel del Poder Judicial, pues ordena investigar a los entonces integrantes de la Suprema Corte de Justicia de la provincia de Buenos Aires, y al entonces ministro de Gobierno bonaerense, por haber participado en la gestación del comunicado del Primer Cuerpo del Ejército que difundió información falsa sobre las circunstancias en que se produjo la muerte de Moreno. A su vez, destaca la actuación del juez de primera instancia, Carlos Pagliere, quien al recibir el recurso de hábeas corpus a favor de Moreno se preocupó por averiguar su paradero. El fallo señaló: "Si todos los jueces hubieran actuado como Pagliere, y hay otros ejemplos similares pero contados con los dedos de la mano, en lugar de rendir pleitesía a las autoridades militares

de la época y de cada zona, hubiera sido posible que el número de víctimas disminuyera en forma dramática”.

En el veredicto dictado en diciembre contra Musa Azar y otros, el TOF de Santiago del Estero dispuso enviar copia de la sentencia a la CSJN y al Consejo de la Magistratura para que “contemple la posibilidad” de crear una unidad especializada para la investigación de delitos de lesa humanidad cometidos por funcionarios del Poder Judicial entre 1973 y 1983.

Por último, la nueva Procuraduría de Crímenes contra la Humanidad de la Procuración General de la Nación, formada en 2013 a partir de la estructura de la Unidad Fiscal de Coordinación y seguimiento de delitos cometidos durante el terrorismo de Estado, incluyó la investigación de la complicidad civil.

3.2.2. Militancia política

Los testigos que declararon durante el Juicio a las Juntas han relatado que la fiscalía les advirtió que no hicieran mención a su militancia política en el relato de los hechos. Esto probablemente haya tenido que ver, por un lado, con el momento histórico: recién comenzaba la democracia, no había aún pruebas de su sustentabilidad en el tiempo, y la amenaza militar se presentaba como una posibilidad. No obstante, y teniendo en cuenta la estrategia de la acusación en el juicio, esta advertencia probablemente tuvo que ver con la utilización de la defensa de la “teoría de los dos demonios”, noción que primó en la construcción de la verdad en los ochenta. En ese sentido, la referencia a la militancia política podría haber sido objeto de ataque por parte de la defensa y de alguna manera se trató de evitar esta situación sensible, aunque implicó inevitablemente el ocultamiento de un aspecto central de la identidad de las víctimas.

Como expresábamos, una nueva etapa en el proceso de verdad y justicia ha posibilitado que comience a ponerse en escena la cuestión de la adscripción política de las víctimas, y si bien aún hay víctimas y familiares que siguen pensando que es mejor no decir nada sobre su militancia, otros desean reivindicarla.

En el primer juicio, en la causa “Simón”, se planteaba esta cuestión de contar si las víctimas habían sido militantes. Algunos familiares quisieron

relatar la militancia de los desaparecidos, y otros sólo mencionaron que "hacían trabajo de base" o que "iban a las villas". Sin embargo, quienes deseen reivindicar su militancia también tienen un rol importante dentro del desarrollo actual de los juicios. Así, algunos dicen a viva voz que eran militantes montoneros mientras que otros lo disfrazan, hablando de su activismo barrial o universitario.

En las estrategias de varios juicios —como aquellos que corresponden a la investigación del circuito represivo Atlético-Banco-Olimpo—, se ha intentado enfatizar la cuestión de la militancia para probar judicialmente la persecución específica a las víctimas en tanto pertenecientes a agrupaciones políticas, y de esta manera ensayar la posibilidad de tipificar los delitos como genocidio.

Lo cierto es que por parte de los acusados en los juicios actuales, sobre todo desde las defensas privadas de los imputados, se intenta continuar con la idea de los dos demonios preguntando por ejemplo sobre la portación de armas o la pertenencia a tal o cual grupo "guerrillero" de las víctimas. No obstante, las reacciones de los testigos y del resto de los actores del juicio —abogados querellantes, fiscales e incluso jueces— son netamente contrarias a estas expresiones, y si bien es posible notar esos cambios al interior de la sala de audiencias, lo que aún no hemos podido comprobar con suficiente grado de certeza es de qué manera estas cuestiones más abiertas en torno a la militancia han calado en el debate social sobre la violencia en los años 70 en nuestro país y la región.

3.2.3. Violencia sexual⁽²⁷⁾

El enfoque del testimonio en los años ochenta acotado a probar la existencia de un plan sistemático de represión y conceptualizar jurídicamente la noción de desaparición, también tuvo un impacto en la visibilización y problematización del abanico de situaciones represivas que padecieron las víctimas en los centros clandestinos. Si bien las primeras declaraciones ante la CONADEP dan cuenta de las situaciones de tortura sistemática vivida en los centros de detención ilegal, y entre los tormentos y las con-

(27) Este apartado fue construido en parte a partir de las reflexiones sobre el tema en el capítulo de BALARDINI, LORENA; OBERLIN, ANA Y SOBREDO, LAURA, "Violencia de género y abusos sexuales en los centros clandestinos de detención. Un aporte a la comprensión de la experiencia argentina" en CELS/ICTJ, *Hacer justicia...; op. cit.*

diciones de vida infrahumanas descriptas está presente también la gama de abusos de índole sexual y la diferenciación de los castigos a partir de criterios de género, estos aspectos del testimonio quedaron en un segundo plano frente a la posibilidad de brindar información que sirviera para identificar a los compañeros de cautiverio asesinados y sobre cuyo destino no existían certezas.

La persecución penal acotada del Juicio a las Juntas enfocada en algunos casos paradigmáticos, no contempló la figura jurídica de los delitos contra la integridad sexual, si bien entre los testimonios brindados hubo referencias los mismos. En este sentido, en la sentencia de la “Causa 13” se incluyeron extractos de testimonios en tanto prueba de la aplicación sistemática de tormentos a los detenidos, testimonios que incluían la descripción de abusos propios de la violencia de género, pero que no podían ser valorados como tales en el marco de la estrategia criminal de este proceso penal.

Ahora, si bien técnicamente la posibilidad de juzgamiento de estos delitos siguió vigente en épocas de impunidad, esto no implicó la visibilidad del tema.

Pero será en el marco del nuevo proceso de justicia que estas cuestiones comenzarán a tomar mayor relevancia. Se ha evidenciado un claro salto cualitativo en la construcción de los relatos, y han comenzado a exponerse —comparativamente más en el caso de las mujeres— cada vez con mayor frecuencia los abusos y vejámenes vinculados al género que han sufrido los detenidos durante sus secuestros.

Llamativamente, estas menciones “nuevas” llamaron la atención de los funcionarios judiciales. Estos pedían a las víctimas que explicaran por qué en sus declaraciones anteriores no habían mencionado haber sufrido también este tipo de delitos. En ese sentido, se ha avanzado en conceptualizar las posibilidades fácticas de brindar testimonio en cada etapa del proceso de justicia, evaluando el momento en el que se comenzó a hablar sobre estos temas no desde el tiempo transcurrido cronológicamente sino en relación con el contexto —histórico y social— que posibilitaba el testimonio. En efecto, el desarrollo de las teorías de género, del movimiento feminista, la inclusión de los crímenes de género en el derecho internacional y la declaración de estas conductas como delitos de lesa humanidad ayudaron a las víctimas a vencer los condicionamientos y revelar estos hechos trein-

ta años después. Esta particularidad del proceso de justicia contribuye a generar un contexto favorable para la discusión de lo ocurrido desde una perspectiva de género.

En 2010 se dictó por primera vez una sentencia en la que se responsabilizó a un ex oficial de las Fuerzas Armadas de la violación sexual de dos detenidas en un centro clandestino. Se trata del caso en que fue condenado Gregorio Rafael Molina, ex suboficial de la Fuerza Aérea. Esta sentencia constituye un precedente importantísimo en tanto resuelve varios de los obstáculos impuestos por el Poder Judicial para no avanzar en la judicialización de estos delitos; entre ellos, que no se trató de una práctica sistemática y que sólo se cuenta con el testimonio de la víctima para probar el hecho. Al respecto, la sentencia expresa que, como parte del plan clandestino de represión:

"[...] era habitual que las mujeres ilegalmente detenidas fuesen sometidas sexualmente por sus captores o guardianes o sufrieran otro tipo de violencia sexual. Las violaciones perpetradas no constituían hechos aislados ni ocasionales, sino que formaban parte de las prácticas ejecutadas dentro de un plan sistemático y generalizado de represión llevado a cabo por las Fuerzas Armadas durante la última dictadura militar (informe de la CONADEP y sentencia en la causa 13/84)." ⁽²⁸⁾

Este fallo representa el corolario de un largo trabajo para lograr la visibilización de este tipo de delitos. La primera referencia a los abusos sexuales a los que eran sometidas en particular las detenidas mujeres del centro clandestino "La Cueva" se remonta al juicio a las Juntas Militares, y es repetida en los juicios por la verdad realizados en la ciudad de Mar del Plata. Finalmente, con el proceso de justicia reabierto, en el año 2007 esta misma víctima se presenta como querellante denunciando a Molina por la comisión del delito de violación sexual contra su persona.

Desde el 2010, estos aspectos de la experiencia concentracionaria ha salido a la luz cada vez con mayor frecuencia en los juicios de todo el país. La investigación de estos delitos ha tenido desde aquel entonces un fuerte apoyo

(28) TRIBUNAL ORAL EN LO CRIMINAL FEDERAL DE LA CIUDAD DE MAR DEL PLATA, causa 2086 "Molina, Gregorio Rafael s/ inf. Art. 80 inc. 2 y 6 y art. 141 ter. C.P".

institucional de parte de las agencias estatales a cargo del impulso de los juicios. La entonces Unidad Fiscal —actual Procuraduría de Crímenes contra la Humanidad— elaboró en 2011 un documento en el que se discuten los obstáculos que los operadores de justicia imponen a la judicialización de estos delitos y brindan argumentos técnicos para superarlos, dando recomendaciones para avanzar a los fiscales que instruyen este tipo de causas.⁽²⁹⁾ La procuradora general de la nación, Alejandra Gils Carbó, emitió en 2012 una instrucción general a los fiscales de todo el país para que implementen las directivas del documento e impulsen investigaciones por estos delitos.

En 2012 y 2013 se han producido dos nuevas condenas por estos delitos.⁽³⁰⁾ En ambos casos las condenas se produjeron por una ampliación de la acusación por los hechos ventilados en el juicio.

La publicidad y la discusión pública sobre estos temas es constante. Incluso existe una importante cobertura mediática de las agencias de noticias que siguen los juicios en todo el país. Esto sin duda ha contribuido a instalar el tema en amplios sectores sociales, incluida la academia.

También es importante destacar que dos de las megacausas que comenzaron en 2012 y se encuentran en curso en 2013 —“ESMA III”, en Capital Federal, y “Arsenal Miguel de Azcuénaga”, en Tucumán— nuclean también delitos contra la integridad sexual. En “ESMA III” se trata de un caso patrocinado por el CELS y por el que fue procesado y elevado a juicio Jorge “Tigre” Acosta. En “Arsenal Miguel de Azcuénaga”, la importancia de estos hechos en los testimonios del juicio ha llevado a que se amplíe la indagatoria a todos los imputados por estos delitos en el marco del juicio.

Finalmente, dos aspectos interesantes e inexplorados aún en relación con estos delitos surgieron de una resolución del juez Daniel Bejas, de Tucumán, en el marco de la causa “Operativo Independencia”. En primer lugar,

.....

(29) UNIDAD FISCAL DE COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO DE CAUSAS POR VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS, “Consideraciones sobre el juzgamiento de los abusos sexuales cometidos en el marco del terrorismo de Estado”, [en línea] en <http://www.mpf.gov.ar/index.php/reporte-noticias?view=reporte&IdNoticia=337>.

(30) En 2012 se produjo la condena de Musa Azar y otros tres imputados en Santiago del Estero como autores mediatos de los delitos de abuso y violación sexual, de la misma forma se procedió en la Causa N° 21/10 “Sambuelli, Danielo Alberto, Benitez, Jorge Alberto y otros s/ inf. Art. 142 inc. 1), 144 ter primer párrafo con la agravante del 2° párrafo según Ley 14.616 y 55 del CP”, Tribunal Oral de Santa Fe, 06/08/2013.

el marco temporal de los hechos: se trata de casos anteriores a marzo de 1976. En segundo lugar, que la violencia sexual se llevó a cabo de dos formas complementarias: en CCD, pero también en la modalidad de esclavitud y servidumbre sexual, en la medida en que los militares ocupaban casas de los pobladores y sometían a las mujeres a esos tratos que, en muchos casos, resultaron en embarazos no deseados. Estas son dimensiones de la violencia de género en sentido amplio aún poco visibilizadas que, seguramente, el juicio por estos hechos contribuirá a problematizar.

4 | CONADEP hoy. Avances y deudas

A lo largo del tiempo, la documentación perteneciente a la CONADEP fue conservada por las oficinas estatales avocadas a la protección de los derechos humanos: Dirección de Derechos Humanos, Subsecretaría de Derechos Humanos y Secretaría de Derechos Humanos. Fue la base de la documentación con la que se creó en diciembre de 2003 el Archivo Nacional de la Memoria (ANM). Su misión era conservar los documentos de la CONADEP y actualizarlos a modo de seguimiento de esta importante política de verdad.⁽³¹⁾

Mediante la incorporación de nuevos documentos e información, el ANM corrigió la información original de la CONADEP y estableció el Registro Unificado de Víctimas del Terrorismo de Estado (RUV) en 2012. El RUV es una herramienta importante para la sistematización de información relativa a las víctimas.

Actualmente no existen informes públicos con los datos del RUV. El acceso consiste en pedidos específicos de información. Los datos aportados por esta institución presentan algunos problemas que complejizan la posibilidad de conocer el universo de víctimas del terrorismo de Estado.

En primer lugar, los datos se presentan en porcentaje, no números absolutos. El RUV sostiene que como la definición del total de víctimas es discutida no puede hacer pública la cifra que maneja. Esta respuesta, por parte de una agencia estatal de esta envergadura, resulta inviable: los registros de CONADEP no son exhaustivos, no alcanzaron escala nacional

(31) Fuente: sitio oficial del ANM (http://www.derhuman.jus.gov.ar/anm/inf_gestion11.html).

en los ochenta, y de acuerdo a lo sostenido por integrantes del RUV, la información que ellos manejan aún no se ha actualizado con los datos de los legajos de reparación y los de los juicios que se celebran en todo el país. El alcance territorial limitado y la falta de consideración en el total de todas las posibles fuentes de información sobre víctimas impiden, *a priori*, poseer una cifra exhaustiva. Mientras se tomen los resguardos metodológicos pertinentes, el RUV podría promocionar sus cifras.

Por otro lado, y a un nivel de disputa más política que técnica, es interesante la discusión sobre el total de víctimas del terrorismo de Estado y lo que ello representa. El número de 30.000 detenidos desaparecidos fue elaborado a partir de estimaciones de las ODH y apoyado por declaraciones del ex agente de la DINA chilena Arancibia Clavel. No obstante, constituye una bandera de lucha de las organizaciones y no una cifra oficial.

De cualquier manera, los informes del RUV no incluyen cifras absolutas, lo cual dificulta el análisis de la información. La siguiente es una tabla que resume el dato de víctimas según condición y género:

TABLA 1. VÍCTIMAS DEL TERRORISMO DE ESTADO, DE ACUERDO A CONDICIÓN Y GÉNERO (EN PORCENTAJE)

Condición	Varones	Mujeres	Total
Desaparecidos/as	46,40%	16,80%	63,23%
Asesinados/as	9,70%	2,60%	12,44%
Liberados/as	16,20%	8%	24,32%
Total	72,3%	27,4%	100%

Fuente: RUV, 8 de marzo de 2013. El total contempla víctimas de la violencia estatal desde agosto de 1962 a diciembre de 1983 (el diseño es propio).

No obstante la dificultad de un análisis más comprensivo por la forma de presentación de los datos, de la tabla se desprende que la mayoría de las víctimas registradas se encuentran desaparecidas y son varones.

Además de las variables género y condición de la víctima, el RUV aporta datos del lugar de desaparición de las víctimas. No están disponibles las otras variables de clasificación con las que trabaja actualmente el RUV, de acuerdo a lo expresado por sus integrantes. Sería importante que esta información tenga carácter público, sobre todo para conocer como se está

trabajando sobre las clasificaciones utilizadas por CONADEP. Las categorías utilizadas por la Comisión respecto de la variable ocupación no eran mutuamente excluyentes. Por ejemplo, algunas eran categorías genéricas de ocupación como "obreros" y "profesionales" pero a su vez se desagregaban categorías profesionales como "periodistas" o "artistas"; lo mismo sucede con la extracción social de las víctimas y la superposición, en muchos casos, de la condición de "estudiante" y "trabajador", categorías que fueron procesadas por separado pero que podrían corresponder a la misma víctima. En virtud de lo anterior, es claro que para alcanzar un conocimiento más acabado del universo de víctimas CONADEP y RUV, estas cuestiones deberían discutirse en la esfera pública.

Respecto de la ausencia de datos absolutos, vemos en esto un enorme problema que impide dimensionar acabadamente el universo de víctimas. Hemos realizado una búsqueda complementaria al pedido de informe, de la que ha surgido material periodístico de interés pero que desafortunadamente no es actual. En el 2009 el ANM registraba 7140 víctimas de desaparición forzada, 1336 víctimas asesinadas y 2793 liberados/sobrevivientes. Esto da un total de 11.269 víctimas. De acuerdo a lo expresado por el ANM los registros originales de CONADEP contenían 544 individuos que eran registrados como desaparecidos pero no lo estaban, y otros 1009 casos debieron eliminarse porque o estaban duplicados o unificados con otros registros.⁽³²⁾

Es claro que todavía queda un largo camino por recorrer respecto a las referencias cruzadas entre los archivos del CONADEP y los de otras fuentes, tales como los testimonios en los juicios y los archivos de reparación. El hecho de que se siga discutiendo el número de víctimas, de que no sea público y no se vincule al acceso a la justicia en los juicios actuales es un problema para la obtención de la verdad en el proceso de rendición de cuentas.

4 | Reflexiones finales

El proceso argentino de la búsqueda de la verdad y la justicia por los crímenes cometidos durante la última dictadura se ha caracterizado por los constantes avances y retrocesos según los diferentes gobiernos de los años ochenta, noventa y principios de los años 2000, hasta alcanzar un

(32) *Página/12*, "Veinticinco años del informe de la CONADEP", 15/09/2009.

punto de convergencia entre la voluntad del Estado y las demandas de la sociedad civil en 2003. Esta convergencia ha fortalecido el proceso de rendición de cuentas. No hay dudas de que la única constante en este proceso cambiante ha sido la lucha de los ODH y el resto de los actores de la sociedad civil.

Este proceso sigue enfrentando desafíos y obstáculos; no obstante, en términos generales, está consolidado. Los logros obtenidos son el resultado de una combinación de muchos elementos diferentes: ODH fuertes, agentes estatales que apoyan los derechos humanos, una importante cantidad de jueces dispuestos a investigar, empatía con el derecho internacional de los derechos humanos y los órganos regionales como el Sistema Interamericano y políticas de memoria efectivas. En conjunto, estos elementos han conllevado al diseño de muchas medidas importantes a favor de la rendición de cuentas.

Hemos dicho que Argentina experimentó el “rango completo” de mecanismos de justicia transicional y sus estrategias; en este artículo nos hemos enfocado en los vinculados a verdad y a los juicios en la última etapa. Ambas instancias muestran que hoy existe un alto nivel de rendición de cuentas, pero a la vez ha quedado en evidencia que aún es necesario tomar medidas serias para encauzar las cuestiones pendientes de cada mecanismo.

Lo analizado aquí es que si bien han sido éxitos a nivel individual y general, rara vez se exploraron las sinergias entre estos mecanismos. De los casos expuestos, que el registro nacional de víctimas no incorpore datos de los juicios en curso es un ejemplo de esta descoordinación.

En los últimos diez años, la justicia penal ha sido el mecanismo más visible. Muchas de las reformas institucionales realizadas se relacionaron en este mecanismo, como la reforma judicial y la creación de órganos especiales para apoyar los juicios.

Los procesos penales se han extendido a lo largo del tiempo, con resultados positivos. Los juicios cuentan asimismo con un fuerte apoyo de la sociedad,⁽³³⁾

(33) No existen encuestas nacionales sobre la política de derechos humanos. Sin embargo, la Universidad de Buenos Aires (UBA) incluyó este tema en sus encuestas electorales. Luego de las elecciones presidenciales de 2011, el 80% de los encuestados estaban a favor de los juicios. Ver *Página 12*, “Una agenda que cruza la frontera del voto”, 25 de octubre de 2011.

pero queda pendiente una profunda discusión acerca del significado social de estos juicios y el impacto de la verdad que se produce en el marco de los testimonios y las investigaciones y sentencias judiciales. Para analizar esto, es crucial tener en cuenta las sinergias entre el resto de los mecanismos y aún queda trabajo por hacer en cuanto a la difusión de información y el intercambio de estrategias que involucran a la sociedad en general. Ni los operadores ni los agentes cuentan con una estrategia para compartir esta información.

Aquí hemos analizado algunos elementos propios de la experiencia represiva de la última dictadura que hoy tienen la posibilidad de considerarse con más profundidad. Sobre la responsabilidad empresarial, las distintas investigaciones que se llevan a cabo dan cuenta del estrecho vínculo entre la política represiva y la política económica que se estableció durante el periodo dictatorial. Esto se ve reflejado tanto en los beneficios que varios grupos económicos obtuvieron por parte de los militares como en las actuaciones concretas que realizaron los directivos de distintas empresas para facilitar el secuestro y la tortura de sus empleados.

Respecto de los delitos contra la integridad sexual, la renuencia de los operadores a investigar en un principio, cuestionando un elemento que aparece como nuevo en los testimonios evidencia como estos juicios han puesto en cuestión las nociones construidas en torno a los hechos en los hitos de los ochenta. El Juicio a la Juntas y la CONADEP son precedentes tan fuertes que parece inviable que algo pueda haber quedado por fuera de su alcance. Estos juicios demuestran, a nuestro entender, todo ese amplio espectro que efectivamente no pudo ser abordado, y ofrecen la oportunidad de una reflexión más profunda y acabada de esa experiencia. El paso del tiempo ha venido a complejizar el conocimiento que se tenía y ha contribuido a dimensionar más profundamente lo ocurrido.

Aún resta mucho camino por recorrer para determinar el impacto de estos juicios a nivel de producción de verdad, no obstante. Un aspecto de este déficit que abarca diferentes mecanismos es la posibilidad de medir el impacto de unos sobre otros. En lo que respecta a las víctimas, el primer obstáculo es el de la delimitación del universo y la diferenciación de su estatus, midiendo el acceso a la justicia y la reparación financiera. Esto hace difícil la evaluación de la efectividad o deficiencia de las políticas de rendición de cuentas relevantes.

Por último, respecto al rol de las víctimas en el proceso, las víctimas y sus familias han sido los principales actores como activistas contra la dictadura, luchando contra la represión, haciendo declaraciones públicas, denunciando crímenes a nivel nacional e internacional, conduciendo medidas innovadoras para la producción de conocimiento sobre los crímenes cometidos, luchando contra la impunidad y garantizando la reflexión acerca de las atrocidades del pasado y la necesidad de que no se repitan.

Pero también han desempeñado un rol importante como testigos de los crímenes, convirtiéndose en una parte fundamental de la producción de pruebas. Sus declaraciones son un aspecto clave de la producción de la verdad, memoria y evidencia en procesos penales en los que sus testimonios constituyen la única prueba disponible como producto de la destrucción o el ocultamiento de los documentos. Hoy podemos reconocer de manera diferenciada al menos dos instancias en cuanto a la construcción de los testimonios. Porque hubo un "sin nombre", un recordar a otro, a los que no están y a los represores, y hay un ahora en que el sobreviviente comienza a hablar de su propio caso.

Lo dicho hasta aquí ha revelado lo difícil que fue poner en movimiento los diferentes mecanismos de justicia transicional, pero también muestra cómo los esfuerzos de los diferentes actores han llevado gradualmente a la consolidación de estrategias favorables a la rendición de cuentas en Argentina. Si bien no hay dudas de que habrá que vencer otros desafíos, la mayoría de las estrategias realizadas por los diferentes gobiernos han asegurado el éxito en la obtención de memoria, verdad, justicia y reparación para las víctimas.
